Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Dictamen UOC Nº 01/2016

General Bernardino Caballero, 6 de Junio del 2016
Señor
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted para manifestarle cuanto sigue;

Qué; la Dirección de obra de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, bajo la dirección del Arq. Laura Paniagua, encargado de obra remite por intermedio de la tesorería y la Dirección Unidad Operativa de contrataciones de la Institución, las documentaciones y fotografías correspondientes para dar inicio al proceso de la **REFACCION ESC BAS 781 DR ANDRES RIVAROLA QUEIROLO**.

El que suscribe, en su carácter, en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía Excepción para la **REFACCION ESC BAS 781 DR ANDRES RIVAROLA QUEIROLO:**

Visto la necesidad urgente de la ESC BAS 781 DR ANDRES RIVAROLA QUEIROLO, teniendo en cuenta que la Institución Municipal quiere dar el inicio del proceso de Contratación por Vía Excepción, para la refacción, prevista en el Presupuesto de la Municipalidad, de tal manera, que con la situación actual que se vive la comunidad educativa de ese establecimiento, amerita la urgente refacción de dicha infraestructura.

Que, actualmente los niños se encuentran desarrollando clases en una infraestructura que demuestra varias debilidades.

Que, la cantidad de alumnos de ese establecimiento amerita la urgente inversión para más infraestructura.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Por lo que quedan acreditados los supuesto facticos para la aplicación del proceso de contratación por la vía de la excepción del artículo 33º inc. b) y g) de la ley nº 2051 de contratación pública, en la razón de que los desastres producidos por el fenómeno natural que nos afecta, apeligra o altera el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de nuestro distrito con una URGENCIA IMPOSTERGABLE, por lo que se recomienda su aplicación.-

Al respecto, podemos notar en imagen fotográfico claramente la NECESIDAD URGENTE, realizar el mantenimiento y la reparación de la parte afectada.

Atentamente

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.